

Acta de Sesión ordinaria 28-2016

Acta de Sesión ordinaria 28-2016, celebrada el día 27 de setiembre del 2016, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:22 PM. De ese día con la presencia de los señores:

Yorleny Acuña González Neftali Brenes Castro Ana Patricia Brenes Solórzano Gerardo Obando Rodríguez Osmín Ivan Morera Rosales Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Roberto Bolívar Barahona Keila Patricia Vega Carrillo	Presidente Municipal Síndico Suplente Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Suplente, Concejal Suplente,
Ausentes:	
Gerardo Mora Hernández Albania Rojas Casanova cc/ Albanis Rojas Casanova	Concejal Suplente. Concejal Suplente.

La presencia de la señora secretaria Municipal, Katty Montero Arce.

CAPITULO I. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Actas ordinarias nº 27-2016 celebrada el día 20 de setiembre del 2016.

CAPITULO II. ORACION

CAPITULO III. AUDIENCIA. Juramentación de miembro de la Sra. Yesenia Chavarría Núñez como miembro de la junta de Educación de la escuela de Dominicas.

CAPITULO IV. ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. Art 18

CAPITULO V LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VI NOMBRAMIENTO DE COMISION.

CAPITULO VII INFORME DE INTENDENCIA

CAPITULO VIII ACUERDOS

CAPITULO IX INFORME DE COMISIONES

CAPITULO X INFORME DE PRESIDENTE MUNICIPAL

CAPITULO XI ASUNTOS VARIOS

CAPITULO XII MOCIONES

CAPITULO XIII CIERRE DE SESION.

Comprobación del Quórum.

La señora Yorleny Acuña González, Presidenta Municipal, realiza la comprobación del quorum, esta es aprobada con cinco votos.

Al mismo tiempo somete a votación los puntos de agenda este es aprobado con cinco votos.

CAPITULO I. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

La presidenta Municipal Solicita un espacio de dos minutos para dar un receso para analizar el acta N° 27-2016, celebrada el día 20 de setiembre del 2016, para después someterla a votación.

Se reanuda sesión y se somete a votación el acta de sesión Ordinaria n°27-2016 estas DEFINITIVAMENTE AROBADA. Sin enmiendas ni observaciones.

CAPITULO II. ORACION

La señora Kattya Montero, procede a realizar la oración del día.

CAPITULO III. AUDIENCIA

Se recibe a los siguientes funcionarios de la fuerza pública.

Shirley Benavides Soto...6-285-262

Iris Granados Granados... 1-619-249

Berny Morera Rosales...5-359-571

Norberto Matarrita.... 9-080-127.

El señor Norberto Matarrita es el superior de nuestra fuerza pública ubicada en Jicaral, expresa su experiencia durante todos estos años como miembro de la fuerza pública.

Hace una propuesta a los miembros del Concejo.

-Invita a que inviertan en Jicaral, presupuesto que está siendo gestionado en la delegación de Isla de Venado. Manifiesta la importancia de mejorar la infraestructura de la delegación de Jicaral.

-Tengo gran preocupación por la comunidad de Lepanto, se necesita la construcción de la delegación de Lepanto.

-El señor Gerardo Obando se refiere a la comunidad de Lepanto, su gran preocupación, ha estado muy difícil la construcción de la delegación de Lepanto, no se cuenta con infraestructura, tenemos un pueblo sano, se han hecho gestiones pero ha sido difícil la construcción de la delegación en Lepanto.

El señor Roberto Bolívar se refiere y agradece por la reconstrucción de la delegación de la Isla de Venado, hay mucha delincuencia y la gente e wta muy contenta.

El señor Norberto Matarrita le indica al señor Bolívar que consiga block para continuar con los trabajos que se están realizado en la delegación de Isla de Venado. Al mismo tiempo invita para que se les acompañen a la visita de la viceministra el viernes después de las doce medio día, ya que primero pasaran por Montesuma.

El señor Intendente Municipal felicita a la fuerza pública por lo que esta haciendo.

Se refiere a la construcción del edificio de la delegación de Lepanto, la gente quiere corroborarnos. Queremos trabajar con los jóvenes, magnifico la construcción de la delegación de isla de Venado, tenemos problemas de

clandestinas, debemos de trabajar de la mano, hay mucho trabajo que debemos de hacer. Estamos a la orden.

-El señor Norberto Matarrita: Se refiere a la nota del CDCI, en donde se le invita para que la tengo pendiente.

Entre los trámites y mejoras que se están realizando, quiere traer un equipo de cómputo, ellos dan la imagen de los muchachos. Esta para servirles. Hay cosas que se deben que no se pueden.

La señora Patricia Brenes: Agradece la presencia de ustedes, se refiere a las malas condiciones del edificio, aprecio el trabajo que han hecho, son parte esencial de la comunidad. Le da la bienvenida a la comunidad.

Los señores y señoras presentes agradecen el espacio que se les brindo. Se retiran.

CAPITULO IV. ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. Art 18

El señor Osmin Morera, procede a leer el artículo nº 18 del código municipal.

CAPITULO V LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se recibe formulario de parte de la Asociación Cívica de Jicaral, cedula Jurídica 3-002-182522, para solicitar permiso para actividad bailable el día 01 de octubre del 2016, Se adjuntan los requisitos solicitados de parte del Concejo Municipal. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso b.

-Se recibe oficio CJNA-1779-2016, enviado por Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Juventud Niñez y Adolescencia.

Remite para consultar su criterio sobre MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 9,12, Y 24 DE LA LEY DE REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCHOLICO Nº 9047 **EXPEDIENTE 19.916.** **Una vez analizado el Concejo Municipal se toma acuerdo.**

Inciso c.

Se recibe formulario de parte de la Asociación Cívica de Jicaral, cedula jurídica nº 3-002-182522, para solicitar permiso para actividad bailable el día 14 de octubre del 2016, Se adjuntan los requisitos solicitados de parte del Concejo Municipal. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso d.

Se recibe oficio DM-6688-2016, enviado por el Dr. Fernando Loria Castro, Ministerio de Salud y Rector de Salud Nutrición y Deporte. donde el cual consta de trece hojas “ Aplicar estrategia Nacional de separación, Recuperación y Valoración de Residuos para Costa Rica 2016-2021,está vigente mediante el decreto nº 39.760-S, publicado en el Alcance a la Gaceta nº 148 del martes 23 de agosto del 2016.

Este está en archivo de secretaria y consta de 13 folios. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso e.

Se recibe oficio VI088-09-16, enviado por Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal, manifiesta lo siguiente:



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO
VICE-INTENDENCIA MUNICIPAL**

TEL: 2650-01-98ext 114
E mail: alenaza@gmail.com

Jicaral, Puntarenas 26 de setiembre 2016

VI-088-09-16

Señores

Concejo Municipal Distrito de Lepanto

Reciba un cordial saludo. En vista de la necesidad de capacitación en nuestra institución por parte de los funcionarios municipales se les solicita respetuosamente tomar en consideración el Capítulo IX del Código Municipal sobre los derechos de los servidores municipales en su artículo 146 inciso g, h sobre el derecho a capacitarse.

Actualmente no se nos está tomando en cuenta en los procesos de capacitación y me incluyo debido a que solamente asistí al de bandera azul donde tuve que ir por mis propios medios se han llevado a cabo capacitaciones y se me aísla y excluye de ese derecho al igual que a compañeros funcionarios como fue el caso del señor Fred Sánchez quien se encontraba inscrito para recibir capacitación el curso de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial que imparte el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED en la Ciudad de Liberia con transporte coordinado ya que el departamento de Ingeniería DCU de Nicoya nos iban a colaborar con el transporte oportunidad que fue negada por el señor intendente debemos luchar por mejorar el servicio de nuestra institución y brindarnos la oportunidad de capacitarnos. Es un derecho que nos está siendo negado.

Cordialmente.

Ing. Karla Rodríguez Naranjo

Vice Intendenta

Concejo Municipal Distrito de Lepanto



Cc.

Archivo

Una vez analizada el Concejo Municipal lo da por conocido, pero se le pregunta al señor Intendente por qué no se le concedió permiso.

El señor Intendente manifiesta que existe poco personal y es importante como notificador que no se ausente, ya que es solamente hay uno. Por el momento no

nos encontramos en la capacidad de faltar para ir a capacitaciones de ninguna índole. El decidirá quién podrá ir y cuando.

Inciso f.

Se recibe oficio VI-087-09-16, enviado por Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal, manifiesta lo siguiente:

Dice textualmente... (Le remito el convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Concejo Municipal Distrito de Lepanto. En base al acta nº 23-2016, del 23 de agosto del 2016, en su capítulo XII, Moción nº 1 La presente es para solicitarles su firma para concretar dicho convenio de interés para atender a la población vulnerable del distrito como los jóvenes que crecen de oportunidades laborales)



Concejo Municipal Distrito de Lepanto
Vice-Intendencia
alenaza@gmail.com
2650-01-98 ext. 114

Jicaral, 20 de Setiembre de 2016
Oficio VI-087-09-16

Señor

Ing. José Fco. Rodríguez Johnson
Intendente Municipal

Reciban un cordial saludo. Le remito el convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Concejo Municipal Distrito de Lepanto. En base al acta Nº 23-2016 del 23 de agosto del 2016 en el capítulo XII moción Nº 1. La presente es para solicitarle su firma para concretar dicho convenio de interés para atender a la población vulnerable del distrito como los jóvenes que carecen de oportunidades laborales.

Cordialmente.


Ing. Karla Rodríguez Naranjo
Vice-Intendenta Municipal



Cc:
Archivo,
Concejo Municipal Distrito de Lepanto

Se adjunta el Convenio:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LEPANTO**

Entre nosotros, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cédula de persona jurídica 2-100-042012, representada por el Señor Carlos Alvarado Quesada con cédula de identidad uno mil sesenta cero cero setenta y ocho (1-1060-0078), casado, licenciado en Periodismo, vecino de Santa Ana, y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, con cedula jurídica tres – cero cero siete – ciento tres mil setecientos setenta y uno, representado en este acto por la señor José Francisco Rodríguez Johnson, mayor, casado, con número de cédula de identidad número uno- seiscientos noventa y cuatro- ciento cuarenta y cinco fue declarado electo por el Tribunal Supremo de Elecciones como Intendente Municipal del Concejo Municipal Distrito de Lepanto, por el período comprendido entre el 01/05/2016 al 30/04/2020, , según Resolución N° 1825-E-11-2016 del día 11 de Marzo del dos mil dieciséis y Juramentado por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, mediante sesión solemne de Juramentación, celebrada el día 01 de mayo del 2016, según artículo sexto con sus deberes y atribuciones que está establecido en el artículo 17 inciso n del código Municipal. Rige para el periodo Legal del 01 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante moción se toma acuerdo según capitulo XII moción N°1 con fecha 23 de agosto del 2016 tomado en la Sesión Ordinaria N° 23-2016, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como El Concejo Municipal Distrito de Lepanto

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; que el Estado debe procurar que todos(as) tengan una ocupación honesta y útil --debidamente remunerada-- e impedir que por su causa se fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como la dignidad del hombre o se degrade su trabajo a la condición de simple mercancía; y que el Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.
2. Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que el Estado mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un sistema

técnico y permanente de protección a las personas desocupadas involuntarias y que procurará su reintegración al trabajo.

3. Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, las municipalidades tienen “capacidad jurídica (3-007103771) para ejecutar todo tipo de actos” y que el Artículo 7 les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
4. Que según el Inciso F del Artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden “concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”. Asimismo, el Inciso H del mencionado Artículo faculta a las municipalidades para “promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”. Por otra parte, en el Inciso I se establece que las municipalidades tiene la atribución de “impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género”.
5. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el ente rector de la materia socio laboral en Costa Rica y del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.
6. Que el servicio público de empleo en Costa Rica dispone de una plataforma electrónica denominada buscoempleo.go.cr ideada para facilitarle al sector empleador la búsqueda de personas trabajadoras con base en sus necesidades y brindarle, a las personas en busca de empleo, opciones laborales de acuerdo con sus perfiles ocupacionales. Esto con base en el Decreto Ejecutivo No. 34936-MTSS (publicado el 17 de diciembre de 2008 en La Gaceta 244) y bajo los principios de igualdad, gratuidad y transparencia.
7. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje forman parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y que estas instituciones constituyen una red nacional de oficinas de empleo integrada, entre otras entidades, por las municipalidades en convenio con el Ministerio de Trabajo.

8. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Dirección Nacional de Empleo y de sus Departamentos de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo y Generación de Empleo promueve la descentralización de los servicios de empleo mediante la participación activa de los Gobiernos Locales.
9. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio— promueve la creación de oficinas de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales o en procura de un primer empleo.
10. Que mediante las oficinas de empleo municipales se intenta acercar los servicios de intermediación, orientación, información, formación y empleo temporal a quienes los requieran.
11. Que el Gobierno de la República, por medio del Decreto Ejecutivo N° 29044-TSS-COMEX del 30 de Octubre del 2000 y sus reformas, creó el Programa Nacional de Empleo, del que deriva la estrategia público-privada EMPLEATE, para promover la inserción laboral de las personas jóvenes entre los 17 y los 24 años y a las personas jóvenes con discapacidad entre los 17 y 35 años, que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica y no estudien o trabajen.
12. Que el decreto N° 38954-MTSS- MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015 publicado en el Alcance Digital No. 40 de La Gaceta No. 106 del 03 de junio del 2015, estableció la Estrategia Puente al Desarrollo con la finalidad de brindar servicios que potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido, el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio porque mediante aquella se desea “atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la empresariedad, a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social”.
13. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social integra los objetivos de la estrategia Puente al Desarrollo mediante EMPLEATE y orienta su oferta institucional para brindar un trato preferencial a la población en condición de pobreza definida por el IMAS.

14. Que el Gobierno de la República de Costa Rica, mediante el decreto ejecutivo N° 39213-MTSS-MEIC del 14 de setiembre de 2015 publicado en el Alcance Digital No. 71 de la Gaceta No. 180 del 16 de setiembre de 2015, promulgó la creación del programa Mi Primer Empleo y su declaratoria de interés público para incentivar la contratación de personas jóvenes (de 18 a 35 años), personas con discapacidad y mujeres de cualquier edad mediante el otorgamiento de un incentivo económico a las empresas que incrementen su planilla con plazas nuevas de trabajo.
15. Que es indispensable para el distrito de Lepanto acceder a los servicios de empleo de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, a la herramienta buscoempleo.go.cr, a Empleate, Pronae y Mi Primer Empleo o a cualquier otro esfuerzo impulsado por los departamentos y la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, destinado a promover la inserción laboral de las personas trabajadoras.
16. Que es imprescindible para el Distrito de Lepanto, formar parte del sistema público de empleo de Costa Rica denominado Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, el cual es conocido por sus siglas como Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.

POR TANTO

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer alianzas de cooperación técnica y operativa para el establecimiento de oficinas de empleo en las municipalidades donde se ejecuten los programas ofrecidos por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social involucrados en este convenio dirigidos a la población trabajadora o a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer oficinas de empleo en las municipalidades para acercar a la población servicios de empleo mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral, y que cuenten con los insumos necesarios para el adecuado servicio a las personas usuarias.
2. Apoyar a las personas oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y personas trabajadoras.
3. Promover los servicios ofrecidos por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirigidos a la población desempleada, en busca de su primer empleo, que desea cambiar de trabajo o vive en condiciones de vulnerabilidad.
4. Desarrollar estudios del mercado de trabajo por parte de la municipalidades con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que permitan medir el comportamiento de la oferta y la demanda laboral e identificar, de manera sistemática, la demanda ocupacional insatisfecha y sus perfiles ocupacionales para ser atendidos por las oficinas, que constituyen la red pública nacional de servicios de empleo, en procura de equilibrar y satisfacer los requerimientos de mano de obra del sector productivo establecido en los diferentes cantones.
5. Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas con base en los recursos financieros establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para estos fines por medio del Departamento de Intermediación de Empleo, el Programa Nacional de Empleo y el Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.
6. Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, para desarrollar por medio de los servicios brindados por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.
7. Dirigir y fiscalizar los diversos servicios que se desarrollen mediante este convenio, por medio del gestor de empleo municipal o bien de la unidad técnica del gobierno local, dando así un apoyo a la Dirección Nacional de Empleo, en cuanto al uso y control de los fondos públicos ejecutados en las diferentes iniciativas.

8. PRONAE priorizará en conjunto con las municipalidades aquellos proyectos que cuenten con la participación de la misma o entidades como de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Ambiente y Energía para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los municipios, así como aquellos proyectos que cuenten con apoyos definidos y concretos para su realización.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Supervisar el servicio público de empleo.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el presente convenio o cualquier otra iniciativa que pueda impulsar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo.
3. Capacitar, apoyar y acompañar técnicamente a las oficinas de empleo adscritas al Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y a las creadas a partir de la firma de convenios de cooperación técnica con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. Promover, organizar, asesorar y capacitar técnicamente al personal de la oficina de empleo en Intermediación de empleo, Orientación de Empleo, Información de Empleo, Prospección de Empleo, Buscoempleo.go.cr, EMPLEATE, Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo, entre otras acciones que defina el MTSS
5. Fomentar el mejor y máximo aprovechamiento de los recursos interinstitucionales en beneficio de las personas desempleadas de la comunidad.
6. Ofrecer facilidades para que el personal destacado por la Municipalidad en el servicio público de empleo, efectúe pasantías o asista a las capacitaciones, en las oficinas centrales de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS.
7. Realizar los procesos de inducción indispensables para que el personal de la oficina de empleo municipal, conozca el tratamiento y trámite de todos los servicios brindados por la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio.
8. Apoyar la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda de

empleo con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias. Este apoyo se ofrecerá mediante el Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del Mercado Laboral, ambos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

9. Poner a disposición de las Municipalidades los medios de difusión masiva con que cuenta la Dirección Nacional de Empleo, para dar a conocer las actividades que se desarrollen en relación con la intermediación, la orientación y la formación laboral, siempre y cuando éstas sean consensuadas por ambas instituciones con al menos dos semanas de anticipación.
10. Colaborar con la Municipalidad en las actividades que ésta organice siempre y cuando sea posible, exista una adecuada coordinación y las acciones se desarrollen dentro del marco de los servicios contemplados en este convenio.
11. Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que con fines de capacitación e inserción laboral envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes. Esta oferta, además, debe ajustarse a los siguientes criterios de priorización:
 - A. Personas referidas por el Programa Puente al Desarrollo
 - B. Jóvenes que se encuentren en condiciones de pobreza extrema o de pobreza y cuenten con la Ficha de Información Social Vigente.
 - C. Interesados en el programas que cumplan con los requisitos del mismo y se encuentren por debajo de la línea de pobreza.

En el caso de los puntos B y C se atenderá según disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y estrictamente se deberá cumplir todo lineamiento que la Dirección Nacional de Empleo emita al respecto.

12. Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio las actividades que benefician a las poblaciones metas. .
13. Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las oficinas municipales que conformen la red nacional pública de empleo, mediante la forma que establezca y comunique la Dirección Nacional de Empleo para su medición y evaluación tales como diagnósticos, evaluaciones, reuniones, talleres e informes.

14. Establecer los mecanismos y correcciones necesarias que reorienten la acción de las oficinas de empleo municipales hacia los objetivos planteados en este convenio cuando, producto de la supervisión realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se detecten situaciones que requieran mejoras.
15. Dictar los lineamientos para la ejecución de este convenio. Asimismo verificar su acatamiento por parte de las municipalidades.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Acatar estrictamente los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo así como por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estos lineamientos se ofrecerán en el proceso de inducción que los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio ofrecerán al personal destacado por la Municipalidad en la Oficina de Empleo. Para estos efectos puede consultarse la Guía para la Gestión de la Orientación Laboral, el Manual del Servicio Público de Empleo de la República de Costa Rica, el decreto de creación del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo (No. 34936 MTSS), el decreto de creación del Programa Nacional de Empleo (No. 29044 MTSS-COMEX, la modificación al decreto 37143 MTSS-COMEX que permitió la creación de la Estrategia Público-Privada EMPLEATE y el decreto 39213-MTSS-MIEC que creó el programa Mi Primer Empleo.
2. Mantener en operación permanente y con los recursos óptimos, tanto humanos, técnicos y administrativos, una oficina para atender a la población en busca de empleo, a las personas empleadoras que necesitan trabajadores(as), a las personas interesadas en la estrategia EMPLEATE y a las distintas formas organizativas atraídas por Pronae, dando así una atención integral de los servicios públicos de empleo.
3. Asignar a la oficina de empleo, el personal profesional requerido para su operación y para el desarrollo de las acciones técnicas operativas, que se desprendan de su funcionamiento.
4. Nombrar en la oficina de empleo a profesionales cuyas carreras sean atinentes a las labores ejecutadas en la misma, particularmente del área social o ciencias

económicas, en grado de bachillerato universitario como mínimo. Es deseable que estos profesionales reúnan habilidades blandas como trabajo en equipo, facilidad de palabra, liderazgo, flexibilidad, sensibilidad social, responsabilidad, puntualidad, organización, planificación, capacidad de escucha, tolerancia y empatía.

5. Pagar el salario de los y las profesionales nombradas en las oficinas de empleo municipales.
6. Disponer de un espacio físico, debidamente acondicionado para la atención de las personas oferentes y empleadoras, que soliciten los diferentes servicios públicos de empleo ofrecidos en la oficina. Este espacio debe ser accesible a las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley 7600.
7. Proporcionar los implementos necesarios para atender a las personas que soliciten los servicios de la oficina de empleo: computadora, teléfono, fax, y correo electrónico, archivo, escritorios y sillas de espera.
8. Poner a disposición de las personas usuarias de la oficina de empleo, al menos, un equipo informático donde puedan acceder a sus servicios. Esto con base en los lineamientos de préstamo definidos por el personal de la oficina y las recomendaciones proporcionadas por el personal de la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
9. Garantizar las asignaciones presupuestarias y administrativas que faciliten la labor de la(s) persona(s) gestora(s) de empleo, quien(es) fungirá(n) como contraparte(s) de la persona o personas designadas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
10. Permitir participar a la persona o personas designadas en el servicio de empleo, en los procesos de capacitación relacionadas con las temáticas contenidas en este convenio u otras iniciativas desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, principalmente las impulsadas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
11. Brindar los servicios de intermediación, orientación e información de empleo (incluyendo *buscoempleo.go.cr*), con la finalidad de facilitar la vinculación de la oferta con la demanda de empleo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, así como la Dirección

Nacional de Empleo mediante el Departamento de Intermediación de Empleo. Estos lineamientos se brindan en el proceso de inducción que el personal del MTSS ofrece a quienes tendrán a cargo las oficinas de empleo municipales y en los documentos citados en el punto No. 1 de las obligaciones de la Municipalidad.

12. Ofrecer a la población del cantón los programas Pronae, Mi Primer Empleo y EMPLEATE con base en las indicaciones establecidas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos. Ver clausula segunda, punto 12.
13. Atender a la población en busca de los servicios de empleo en igualdad de condiciones, sin distingos de edad, etnia, género, procedencia y religión e impulsar acciones afirmativas hacia la población más vulnerable como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores o grupos minoritarios.
14. Apoyar a las organizaciones comunales (Asociaciones, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), Juntas de Educación, Juntas de Salud) en la aplicación de los formularios del Programa Nacional de Empleo.
15. Canalizar los beneficios del PRONAE y de EMPLEATE, con base en los criterios de pobreza definidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social. Ver cláusula segunda, punto 12.
16. Considerar de manera prioritaria a la población definida en la Estrategia Puente al Desarrollo en los servicios Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo y EMPLEATE.
17. Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo, así como por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
18. Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de desempleo por medio de Pronae o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo.
19. Formar parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo para lo cual la Municipalidad establecerá una oficina de empleo a partir de la firma del presente convenio.

20. Inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera exclusiva y obligatoria, en la plataforma electrónica buscoempleo.go.cr y garantizar que no se llevarán registros paralelos.
21. Inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera exclusiva y obligatoria, en el programa Mi Primer Empleo (M1E), así como acompañarles en su proceso de reclutamiento.
22. Fomentar la incorporación del parque empresarial presente en el cantón, a la plataforma buscoempleo.go.cr, y al programa Mi Primer Empleo
23. Apoyar, ayudar y colaborar con el personal de la Dirección Nacional de Empleo y de sus departamentos, en la realización de actividades como estudios de mercado, ferias de empleo, retos EMPLEATE, entre otros.
24. Informar oportunamente a la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos, la realización de actividades organizadas por la Municipalidad o la oficina de empleo, como ferias de empleo.
25. Rendir informes semestrales (en junio y en diciembre) a los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con base en lo dispuesto en esta alianza.
26. Elaborar informes que contengan los datos especificados a continuación según los diferentes servicios de empleo:

En relación con la atención a la demanda y la oferta de empleo se pide que el informe contenga como mínimo datos sobre:

 - A. La cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la oficina.
 - B. La cantidad de personas atendidas por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y escolaridad en buscoempleo.go.cr.
 - C. La cantidad de empresas registradas en la plataforma por ubicación y actividad económica.
 - D. La cantidad de puestos inscriptos en *busco empleo* según ocupación y sexo.
 - E. Cantidad de personas referidas a puestos vacantes.
 - F. Cantidad de puestos consultados a las personas oferentes atendidas.
 - G. Cantidad de personas contratadas según sexo y ocupación.
 - H. Número de talleres realizados de orientación laboral por sexo y edad.
 - I. Número de derivaciones realizadas por institución y sexo.

J. Número de empresas visitadas según ubicación.

K. Número de personas atendidas y contratadas con discapacidad por sexo.

En relación con el Programa Nacional de Empleo se pide:

1. Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.

2. Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.

4. Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.

En torno a EMPLEATE el informe debe contener:

1. Cantidad de personas jóvenes atendidas por sexo, edad y lugar de procedencia.

2. Cantidad de personas jóvenes aprobadas por sexo, edad y lugar de procedencia.

3. Cantidad de personas jóvenes trasladadas al Departamento de Intermediación de Empleo.

Estos informes se ofrecerán a los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con la finalidad de facilitar la rendición de cuentas a la población, así como definir niveles de avance y establecer oportunidades de mejora.

27. Coordinar con instituciones formadoras de recursos humanos a fin de brindar formación ocupacional a la población desempleada de acuerdo con los requerimientos del mercado.
28. Colgar en la página web de la Municipalidad los link de www.buscoempleo.go.cr, www.empleate.cr, www.pronae.cr y www.miprimere Empleo.cr, con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichas páginas.
29. Promover, proponer y coordinar acciones conjuntas, en el marco de los programas definidos en este convenio, para impactar de manera positiva a las poblaciones metas del mismo.
30. Solicitar a la Dirección Nacional de Empleo autorización para utilizar los materiales relacionados con los programas convenidos en el presente documento. Nos referimos específicamente a la imagen, propiedad material e intelectual. Cualquier tipo de uso, deberá ser solicitado a esta Dirección, con un mes de anticipación explicando los motivos para el cual será requerido, quedando a la espera de la aprobación de la DNE, para su uso.

31. Permitir los procesos de evaluación que determine la Dirección Nacional de Empleo los cuales serán comunicados por medio de su enlace. Esto con el objetivo de valorar la prestación de los servicios y la calidad de los mismos, así como identificar oportunidades de mejora.
32. Solventar las deficiencias detectadas en la aplicación de los servicios de empleo en el plazo que definan los Departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio. Dichos plazos se fijarán con base en las faltas descubiertas y por parte del Departamento que tenga a cargo el Programa donde se detecten las posibilidades de mejora o los errores.
33. Comunicar a la persona enlace del Ministerio de Trabajo y Seguridad que corresponda el cambio de los o las gestoras de empleo de manera formal y con al menos una semana de anticipación a la sustitución.

CUARTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio rige a partir de su suscripción por un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, si ninguna de las partes interesadas y firmantes lo da por finiquitado, con treinta días de antelación a la fecha de caducidad.

QUINTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES

Las partes suscribientes designan a las siguientes personas funcionarias, para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio:

La Municipalidad nombra a quien ocupe la Vice Intendencia en este caso la Ing. Karla Rodríguez Naranjo como enlace y contraparte del mismo. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designa a *Carlos Luis Muñoz Quirós, funcionario del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrado en el mismo para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de*

sugerencias. Además, tendrá a su cargo la coordinación con la Municipalidad para la realización de inducciones, ferias de empleo o cualquier otra actividad que se realice en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De igual manera, sobre Él recae la responsabilidad de efectuar la adecuada cooperación para el cumplimiento de las responsabilidades y las obligaciones establecidas en el presente convenio, incluyendo la supervisión y seguimiento de las mismas.

Por el Programa Nacional de Empleo se designa al o la analista de proyectos encargado(a) de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante de este convenio. Compete a esta persona coordinar con los(as) colaboradores municipales la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con base en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y coordinación de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de mejora. Supervisión, monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes mencionadas tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas.

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas la tutela de los fondos públicos.

SEXTA: CUANTÍA

No se estima para efectos fiscales en razón de su naturaleza.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de , a los días del mes de del año 2016

Carlos Alvarado Quesada

MINISTRO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

José Francisco Rodríguez Johnson

Intendente

Concejo Municipal Distrito de Lepanto

El señor Intendente procede minutos antes a entregar a la secretaria Katty Montero Arce, el convenio firmado pero indica que realizo modificaciones, según se demuestra una vez leído el convenio en la cláusula QUINTA De las CONTRAPARTES INTITUCIONALES

La señora Yorleny Acuña pregunta al señor José Francisco ya firmó el convenio? **El señor José Francisco Rodríguez indica** que Sí

La señora Yorleny Acuña pregunta al señor José Francisco Esta igual no se hizo ninguna modificación?

El señor José Francisco Rodríguez: Si yo le modifique una parte, donde yo quedo a cargo.

La señora Yorleny Acuña indica La parte donde ella es la conexión con el Ministerio?

La señora Yorleny Acuña manifiesta: Vamos a proceder a leer el convenio.

La señora secretaria Katty Montero, procede a leer el convenio... con la ayuda de la señora Presidenta. Una vez terminado de leer el convenio y al llegar a la cláusula QUINTA De las CONTRAPARTES INSTITUCIONALES, argumentan los siguientes puntos y criterio de parte de los presentes:

La señora Yorleny Acuña indica: El convenio lo ha venido gestionando Karla usted como dice es el administrador, nosotros hicimos una moción donde el enlace es Karla, usted dice que no le alcanza el tiempo.

El señor José Francisco Rodríguez: yo soy el administrador yo tengo la potestad de hacerlo, cualquier puede hacerlo, todas las municipalidades es el alcalde el que está a cargo.

La señora Yorleny Acuña pregunta. Pero puede ser ella?

El señor José Francisco Rodríguez: Yo tengo cosas para ponerla a hacer,

La señora Yorleny Acuña indica: Es poco ético de su parte, ella está gestionando eso y por sus problemas usted nada más llega y dice que la va a sacar a ella del convenio.

El señor José Francisco Rodríguez: A mi usted me han visto yo nunca me han visto decir nada, porque no llega y me dice, con esa forma no voy a llegar a ningún lado, hablamos y me dejo hablando solo. Ya es mucha necedad de ella, fírmelo usted.

El señor Neftalí Brenes manifiesta: Puse cuidado donde son muchas cosas que tenemos que cumplir no sé de donde de vamos a agarrar el recurso, basado a que nosotros sacamos un acuerdo porque que ella guie eso, y un acuerdo no lo ejecute tendría que vetarlo y enviarlo a la Contraloría, para que él lo vete, ese documento tiene mucho donde la única cosa es que él lo tendría que vetar. Y ese veto tendrá que ir a la contraloría para que esto tenga a cómo debe de ser.

El señor Osmin Morera expone la única función de ceder la palabra del concejo y Firmar. Él no tiene por qué venirse a ameritarse funciones que no le competen, él no tenía por qué callar a Karla porque eso no le compete.

Como dice don Talo no se estudió el acuerdo, pero ya está en firme,

Se autorizara para ser el enlace y autorizar a intendente firmar dicho convenio, Artículo 17 de código municipal.

Inciso a) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes

Inciso e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.

Inciso ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.

Sin importar los cambios que le haya hecho no los puede hacer porque se debe respetar el acuerdo ya establecido.

El acuerdo no puede ser ya vetado ni apelado, como dice Talo porque ya pasaron los 5 días hábiles y ya el acuerdo está en firme.

La señora Patricia Brenes indica: El convenio debemos conocerlos, salarios, infraestructura, herramientas, computadoras y estamos comprometiendo al señor Intendente, un convenio es un documento legal, donde las vamos a poner a trabajar, red, internet, me preocupa todo lo que dice ese convenio, independiente de quien lo maneje, un convenio es un documento legal, darle todo eso que pide me preocupa de donde lo vamos a coger, computadoras, salario, infraestructura, puede ser que ella lo tenga conseguido.

El señor Roberto Bolívar manifiesta: El problema no es todo eso, el acuerdo debe ser respetado, aquí hay falta de buena comunicación porque motivo no sé, pero el concejo no debe ser involucrado hay que buscar cómo comunicarse mejor, se debe de respetar el acuerdo ya tomado es mi punto.

La señora Yorleny Acuña indica: Yo creo que la que tiene el teje y maneje de este tema es Karla, ya que es la que lo ha estado gestionando y yo creo que no es nada malo y se habla de trabajo solamente escuchándola a ella y quiera cederle un espacio a ella.

Someto a votación para darle el espacio a Karla, esta es aprobada con cuatro votos.

La señora Karla Rodríguez manifiesta: Buenas noches, primero que todo lo Infraestructura ya la tenemos este edificio, la biblioteca, las computadoras ya las tenemos las de las oficinas existentes y las 8 que no se están utilizando en la biblioteca, lo de los salarios son los que ya existen es decir mi salario y tal vez el de otros funcionarios municipales que formen parte es decir el recurso humano es el de la institución tal vez designar a uno o 2 funcionarios que ya laboran para la institución que nos tendríamos que capacitar es parte de lo que brinda el Ministerio de Trabajo esto para la recepción de documentos, para los jóvenes desempleados sin oportunidades laborales que acá tenemos montones para que se capaciten y aprendan un oficio donde el Ministerio de trabajo les daría el apoyo económico,

para que puedan acceder a algunos centros educativos ejemplo INA o en otro centro educativo donde aprendan un oficio es uno de los programas que contempla este convenio.

Acá es evidente la mala fe, José Francisco no me ha asignado funciones, la única es la de los peritajes los avalúos de bienes inmuebles que es evidente que va a mejorar la recaudación de bienes inmuebles, aparte de esa no me ha asignado nada más. He estado gestionando lo de esta la oficina de empléate desde hace algún tiempo, hable con el Ministro de Trabajo Don Carlos Alvarado hasta le he enviado oficio, hable con la primera dama también, he hablado e intercambiado correos con funcionarios del Ministerio de Trabajo, es necesario buscar oportunidades para el distrito y para los jóvenes, además somos distrito prioritario por la situación de pobreza y desempleo que vive nuestra población, estamos entre los 75 más pobres del país en el oficio que le envié al ministro cité el decreto donde somos distrito prioritario razón por la que debemos tener esta oficina. Es necesario más funcionarios se capaciten no solo yo, esto no es nada del otro mundo este convenio, he estado gestionando esto lo cual me parece muy injusto que además violen el convenio donde el machote originalmente el enlace dice vice alcaldesa en este caso sería la vice intendencia, no fue que yo lo maneje ese es el machote solamente puse vice intendencia en vez de vice alcaldesa José Francisco la única función es de los avalúos.

La señora Yorleny Acuña pregunta: Karla nos tenemos que preocupar por el tema de la infraestructura y las computadoras o no?

La señora Karla Rodríguez indica: No ya eso lo tenemos, las computadoras son las que tenemos en la oficina ejemplo la de mí oficina, tengo escritorio y funcionarios internos que se capaciten conmigo al menos dos, en caso de recepción de documentos todos vamos a estar preparados para atender eso.

La señora Yorleny Acuña manifiesta: En realidad es un servicio adicional que brindaríamos al pueblo.

La señora Karla Rodríguez indica: Exacto es un servicio más a nuestra comunidad que carece de oportunidades. Y además yo siento que acá hay una situación de discriminación hacia mi persona, por parte de José Francisco es muy evidente y yo se lo digo a ustedes que han sido testigos del montón de cosas y atropellos contra mi persona ya acá ataques contra mí y lo que gestiono o él se roba el crédito y dice que es él no me menciona en lo absoluto, lo mete hasta en su informe de labores ejemplo la campaña de reciclaje pasada o cuando yo ando gestionando algo por la comunidad quiere él ser el protagonista y minimizarme completamente de mi labor, ejemplo es lo que ahorita está pasando donde él me quiere eliminar de enlace y él asumir todo lo que tendría que ver con esta oficina dejándome sin labores, apartarme completamente donde yo he sido la que ha estado gestionando lo de la oficina y este convenio, he ido a San José en tres ocasiones con mis recursos con mi vehículo, sin viáticos, ni siquiera con vehículo municipal, he ido por mis medios, el otro día ni siquiera me quería firmar unos viáticos de una reunión donde andaba en Puntarenas, ósea es una situación

totalmente de acoso laboral, de violencia política eso es evidente, de machismo no me asigna funciones, se adueña de mis labores, me desacredita diciéndome que soy joven y sin experiencia.

El señor José Francisco manifiesta: No hable eso que no tiene nada que ver con esto.

La señora Karla Rodríguez indica: No José Francisco es parte de lo que estoy viviendo y lo deben de saber, y es parte del porque usted no quiere que yo sea el enlace en este convenio. Es evidente su actitud contra mí y si el Concejo no hace nada se convierten en cómplices de lo que yo estoy pasando, y si me sacan del convenio son cómplices de la situación por la que estoy pasando, y merezco respeto así como cualquier otro miembro de este Concejo que somos electos popularmente, que como Concejo les solicito hagan cumplir su investidura porque ustedes son el órgano máximo de esta institución sean transparentes y sean justos, no permitan que la violencia de genero ya que aquí hay violencia contra la mujer y si ustedes no me respaldan se convierten en cómplices ante esta situación, con lo que está haciendo José Francisco él dice recurrentemente que no tiene tiempo ni para hacer oficios, y cuantas ausencias injustificadas tiene y acá no pasa nada, montones de personas esperándolo todo el día y sin saber si va a llegar o no. Y así él quiere ser el enlace y estar a cargo de la oficina de empléate, es todo muchas gracias.

La señora Yorleny Acuña manifiesta: De todas maneras ya hay un acuerdo José Francisco y aunque usted no lo quiera aceptar, nosotros somos la máxima autoridad de este Concejo.

El señor José Francisco Rodríguez: Hagan lo que a ustedes le toca hacer.

La señora Yorleny Acuña manifiesta Eso es lo que estamos haciendo, asignarle a usted que firme el documento, como lo dijo el señor Osmin le damos tres días y listo y se acaba el tema.

El señor José Francisco Rodríguez: Yo tengo diez días.

La señora Yorleny Acuña manifiesta: No le he dado la palabra.

El señor Gerardo Obando expresa: Aquí lo que me preocupa es lo que pasa es que es algo personal no son cosas que ellos se llevan tan mal que por buenas que sean las cosas lo ven mal, porque la verdad si alguno hace algo bueno lo ven mal, no están trabajando para los pueblos, ustedes están viendo que hace el otro para pelear., acá da pereza venir nos eligieron para trabajar, acá uno viene a perder tiempo acá no es para estarnos peleando ustedes tienen un sueldo , acá venimos a trabajar para quedar bien, Vea aquel día lo que hizo Patricia, Coopeguanacaste en todo nos anda metiendo. Demostremos lo que políticamente andábamos diciendo de barrio en barrio íbamos a hacer por estos pueblos, trabajemos, yo me llevo bien con todos no me gustan los problemas, trabajemos, aprovechemos el tiempo. A como dijimos que íbamos a hacer.

La señora Yorleny Acuña manifiesta: Apoyo el comentario de Lalo si así seguimos así vamos a seguir los cuatro años, acá venimos a trabajar, ustedes con un salario y nosotros prácticamente con nada, trabajemos, trabajen y nosotros los

apoyamos yo se lo dije un día a Francisco en la oficina yo vine a trabajar no vine a pelear y si estoy igual le dije a Karla cuando sea un buen proyecto los apoyo , pero igual hay que enfrentarlo hay que tener un final yo a los dos enfrente les digo traten de arreglar sus problemas somos un grupo grande con buenas expectativas, todos son muy buenos Karla, Patricia, Francisco todos tenemos visiones podemos trabajar en equipo pero debemos comunicarnos mejor.

La señora Patricia Brenes manifiesta: Yo quiero llamar a la calma, yo no tengo problemas con usted Karla cómo es posible que si ocupa una firma de Francisco mande a un empleado porque ella no va a pedírsela a Francisco. Porque ella no hace un acercamiento y eso que dicen que yo ando haciendo política discúlpenme pero yo ayudo más a las comunidades de la silla de Coopeguanacaste que desde acá porque yo sé que el Concejo no tiene plata, como lo que hice el domingo. Pero es muy decepcionante para mí que ustedes no me apoyen y hablo en general, porque yo sé que el Concejo no tiene plata, pero podemos aprovechar que el Don Miguel Gómez Corea Gerente de Coopeguanacaste, se puso a disposición del Concejo Municipal mando una carta muy bonita diciendo estoy con ustedes y esto cuando le digo es para la municipalidad hay un gran apoyo no le está sacando provecho porque? Porque ella habla de respeto y discriminación y ella es irrespetuosa, lo que le digo es que Karla se baje y que Francisco se baje y que trabajemos juntos yo siempre he tenido un jefe y para mí, mi jefe no lo idolatro pero él es su jefe y usted como se dirige a Francisco es una falta de respeto, y el problema , trabajemos juntos todos venimos cansados de trabajar y ustedes se pueden encerrar en una oficina y se arreglar sus problemas, nosotros anduvimos pidiendo votos por ustedes los que van a quedar bien son ustedes , estamos haciendo un esfuerzo tal vez hoy se van para sus casas y lo piensan y mañana vengan contra actitud con algo en el corazón, siempre uno tiene que levantarse con un objetivo en este día y todos los días digo valió la pena este día al finalizar, logre hacer la mitad de lo que me propuse, pero si yo ando viendo lo que hacen los demás eso no debería de competernos a nosotros si él llega tarde o llega a las 10 de la noche de una reunión en San José porque yo sé que él anda trabajando, aquí no se pagan extras acá no igual los fines de semana ejemplo la semana cívica los que anduvieron uno llega a las 10 pm, llega cansado y no es posible que las cosas se atrasen, ya usted lo explico clarito yo la voy a seguir apoyando en sus campañas. Yo si le pido que respetemos y no usar palabras fuertes a mi si me hiere que me hablen así.

El señor Gerardo Obando manifiesta: Vieran que esto se está viendo en lo administrativo igual que acá se ven adentro, están como los bueyes unos jalan para acá y otros para allá, si las administraciones pasadas fueron malas, en lo administrativo se llevaban bien, pero ahora se ven los problemas, peros se siente los problemas estamos dañando acá adentro y todo alrededor, es un poquito de humildad los dos. Si en cuatro años cada uno quiere agarrar su línea en política que lo haga que la agarre, pero ahorita estamos trabajando por los pueblos por el distrito de Lepanto.

El señor Neftalí Brenes indica: Nosotros queríamos un convivio para esto que se está hablando verlo ahí.

El señor José Francisco Rodríguez: Vea yo tengo un carácter fuerte yo he tratado con incluso con el personal, ahora soy enemigo de todos, ahora yo ando haciendo esto el otro, yo ando trabajando, y Lalo ha andado conmigo y yo normalmente ando viendo a ver que hacemos, y no ando viendo a ver qué hace Karla que hacen los demás, algunos que pasaban sentados ustedes me dijeron y yo se los dije no los quiero ver ahí sentados porque la gente los ve, tengo que decírselo como jefe porque es un carajo que está trabajando para la Municipalidad el otro no le puedo decir nada porque solo miedos, a Joaquín no podemos estar en una Municipalidad que solo no se puede, ya eso de no se puede no búsqume la forma de cómo hacerlo, resulta que salgo yo y ando un montón de gente en la espalda, ando el Concejo bueno parte del Concejo no todos, ando a los funcionarios de la administración y ando a Karla que desgraciadamente es la que tenía que estar a la par mía, pero yo sabe que si Karla llega a la par mía y se me acerca comenzamos a trabajar y me dice Francisco estoy haciendo esto, ok Karla yo le puedo decir siga porque a mí me sirve que ella trabaje es más es una persona, es un recurso que nos va a servir a todos pero yo no puedo andar detrás de ella, yo me voy para San José y eso que dijo yo lo que faltado es una vez lo que he faltado, y yo no he venido a quejarme a qué horas viene usted? porque a ellos no les interesa. A ellos no les compete. Yo no quiero venir a pelear con ninguno y que caminen las cosas apeguemos a la ley y hagámoslo porque hay cosas que me quieren ver sentado en la silla pero que hacemos para que nos eligieron para estar sentados ahí?. Yo necesito que se hagan las cosas, yo trato de buscar soluciones a nadie yo hago mi trabajo y no me fijo en el otro, simplemente lo que les pido es trabajar y tengo que andar cuidándome de todo el mundo, yo acá ando trabajando y no ando buscando mi beneficio ni buscando plata acá yo ando buscando hacer cosas.

La señora Yorleny Acuña indica como conclusión: Terminado el tema. Al ser las 7.36 pm, ya no hay más por discutir.

CAPITULO VI NOMBRAMIENTO DE COMISION.

No hay

CAPITULO VII INFORME DE INTENDENCIA

1- Asistí a reunión de la ZMT, se vio el tema de las construcciones en la Isla de Venado, se discutió el tema que se está construyendo sin permiso. Como es el caso de la delegación.

2-Lo del Parque de Jicaral, la corta del Guinda, se está arreglando el parque. Voy a medir, les digo por aquello que me vean ahí. Para tomar la escuela y el parque, tenemos una reunión con el CDCI, sobre ese asunto.

3-La maquinaria esta mala, el bajoe se apaga, se desconecta y se apaga. Ando Buscando recursos para la compra de repuestos.

4-Solicita un acuerdo para darle combustible a la maquinaria de trabajos en la Gloria de niveladora.

5-Ayer tuve un problema de personal, saben por qué están molesto? , a Wilber yo lo tengo en bienes inmuebles y necesito no salga, es para mejorar la recaudación, si antes hacían las cosas de la manera de ellos ahora es otra cosa, es otra administración y el que da la directriz soy yo. Que no salga de aquí, Fred esta bravo, porque no le di permiso para capacitación, no queda personal si va a capacitaciones, lo tengo en inspecciones y es el único, a Karla le he dicho vaya al comercio para que saque cartón y que por su peso genera más peso debido al agua, el costo del recolector es más alto.

6-Trabajo en conjunto con el Gallo, se está embellecimiento del parque.

El señor Roberto Bolívar pregunta al Intendente: Quien es el designado de ZMT?

El señora Intendente indica que ninguno, pero depende se le está ayudando con un certificado en caso de patente en ZMT.

El señor Neftali Brenes manifiesta: He conseguido recurso para arreglar el Bajoe, la asada estaba de acuerdo, se necesita que se arregle el camino del cementerio y tapar la tubería, necesito que vaya conmigo para hablar con los Zamoras.?

El señor Intendente le responde al señor Brenes: Si me dice mañana, mañana vamos.

CAPITULO VIII ACUERDOS

Inciso a

ACUERDO N° 1. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DM-6688-2016, enviado por el Dr. Fernando Loria Castro, Ministerio de Salud y Rector de Salud Nutrición y Deporte. donde el cual consta de trece hojas “ Aplicar Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valoración de Residuos para Costa Rica 2016-2021, está vigente mediante el decreto n° 39.760-S, publicado en el Alcance a la Gaceta n° 148 del martes 23 de agosto del 2016. Se **ACUERDA** con cinco votos, remitir dicha información a la los miembros de la comisión que está confeccionando el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos del Distrito de Lepanto. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso b

ACUERDO N° 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte de la Asociación Cívica de Jicaral, cedula de Identidad, 3-002-182522, para solicitar permiso para actividadailable se **ACUERDA** con cinco votos aprobar la actividadailable para el próximo 01 de octubre del 2016, en el salón del Campo Ferial de la Asociación. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso c

ACUERDO N° 3: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte de la Asociación Cívica de Jicaraleña, cedula Jurídica n° 3-002-182522, para solicitar permiso para actividadailable.

BASANDONOS EN LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA con cinco votos, **APROBAR** el cobro del impuesto correspondiente al 11% por concepto de Espectáculos Públicos, calculándolo en base a los contrato de

baile por un **monto de \$55.000.00**, estos será cobrado directamente a la ASOCIACION CIVICA JICARALEÑA, correspondiente a la actividad bailable el cual será el día sábado 01 de octubre del 2016 en el salón de la Asociación.

ACUERDO APROBADO UNANIME.

Inciso d

ACUERDO N° 4: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración

Que se realizara actividad bailable en el salón de la Asociación Cívica Jicaraleña el día sábado 01 de octubre del 2016.

Que el cobro de la misma, está basado en el Artículo 22 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de bebidas con contenido Alcohólico publicado en la Gaceta el día martes 06 de enero del 2015 el cual fue acogido por este Concejo Municipal.

La Asociación Cívica Jicaraleña, debe de realizar el deposito en caja por un monto de \$26.210.00, para el pago de la Licencia Temporal para la venta de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

Por tanto se **ACUERDA** con tres, **aprobar la licencia temporal de licores**. Por un monto \$26.210. 00. La cual será utilizada el día sábado 01 de octubre del 2016 en el salón de la Asociación Cívica Jicaraña en la comunidad de Jicaral

ACUERDO APROBADO.

Inciso e

ACUERDO N° 5: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración que se realizara actividad bailable en el salón de la Asociación Cívica Jicaraleña el día 1 de octubre del 2016. Y se solicita patente para la venta de comidas para ese día.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cinco votos, aprobar la patente de venta de comida sin contenido alcohólico por un monto de \$20.000.00. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso f

ACUERDO N° 6: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte de la Asociación Cívica de Jicaral, cedula de Identidad, 3-002-182522, para solicitar permiso para actividad bailable se **ACUERDA** con cinco votos aprobar la actividad bailable para el próximo 14 de octubre del 2016, en el salón del Campo Ferial de la Asociación. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso g

ACUERDO N° 7: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte de la Asociación Cívica de Jicaraleña, cedula Jurídica n° 3-002-182522, para solicitar permiso para actividad bailable.

BASANDONOS EN LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA con cinco votos, **APROBAR** el cobro del impuesto correspondiente al 11% por

concepto de Espectáculos Públicos, calculándolo en base a los contrato de baile por un **monto de \$104.500.00**, estos será cobrado directamente a la ASOCIACION CIVICA JICARALEÑA, correspondiente a la actividadailable el cual será el día sábado 14 de octubre del 2016 en el salón de la Asociación.
ACUERDO APROBADO UNANIME.

Inciso h

ACUERDO N° 8: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración

Que se realizara actividadailable en el salón de la Asociación Cívica Jicaraleña el día viernes 14 de octubre del 2016.

Que el cobro de la misma, está basado en el Artículo 22 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de bebidas con contenido Alcohólico publicado en la Gaceta el día martes 06 de enero del 2015 el cual fue acogido por este Concejo Municipal.

La Asociación Cívica Jicaraleña, debe de realizar el deposito en caja por un monto de \$26.210.00, para el pago de la Licencia Temporal para la venta de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

Por tanto se **ACUERDA** con tres, **aprobar la licencia temporal de licores**. Por un monto \$26.210.00. La cual será utilizada el día viernes 14 de octubre del 2016 en el salón de la Asociación Cívica Jicaraleña en la comunidad de Jicaral
ACUERDO APROBADO.

Inciso i

ACUERDO N° 9: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio CJNA-1779-2016, enviado por Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Juventud Niñez y Adolescencia. Donde remite para consultar su criterio sobre MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 9,12 y 24 DE LA LEY DE REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCHOLICO N° 9047 EXPEDIENTE 19.916. Se **ACUERDA** con tres votos apoyar el proyecto sustituyendo los artículos 9,12,18, y 24 de la LEY DE REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCHOLICO N° 9047
ACUERDO APROBADO .

CAPITULO IX INFORME DE COMISIONES

El señor Gerardo Obando manifiesta en su informe:

1- Ya va a terminar lo del campeonato de la copa municipal, está muy bonito.

2-Tengo que repartir el acuerdo de ternas para elegir a las personas que formaran parte del Comité Distrital de Deporte y Recreación de Lepanto.

CAPITULO X INFORME DE PRESIDENTE MUNICIPAL

La señora Presidenta le da pase al señor Neftalí Brenes para que exponga gestiones que se hacen en Puntarenas.

Se deben de presentar los proyectos, desde el 2007 hasta la fecha según ley 8114.

Los del Pley gran de Venado me dicen que si cabe mide 13 metros y los quieren comprar de 11 metros. Yo le dije que sí.

Parece que sobro dinero del proyecto de la biblioteca, unos cinco millones. Habría que averiguar.

MOCIONES CAPITULO XII

MOCION nº 1

ACUERDO Nº10

PRESENTADA POR ANA PATRICIA BRENES SOLORZANO, CONCEJAL PROPIETARIA.

RESPALDADA POR LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJALES

OSMIN MORERA ROSALES, CONCEJALES PROPIETARIO

HELLEN GOMEZ AGÜERO, CONCEJAL PROPIETARIO

ROBERTO BOLIVAR BARAHONA, CONCEJAL SUPLENTE

GERARDO OBANDO RODRIGUEZ, CONCEJAL PROPIETARIO.

CONSIDERANDO.

Empresa San Antonio nos presta la Niveladora, si les suministramos el combustible.

POR TANTO MOCIONO

Que se autorice al señor Intendente de darle el combustible del presupuesto para que la empresa San Antonio, nos facilite la niveladora para los distinto trabajos en reparación que están pendientes.

El dinero se recibe en proveeduría y ellos entregan el cupón para el trabajo destinado, Nota Cupón de \$40.000.00

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, acoger la Moción de la Señora Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, autorizar al señor al señor Intendente de darle el combustible del presupuesto, para que la empresa San Antonio, nos facilite la niveladora para los distinto trabajos en reparación que están pendientes.

El dinero se recibe en proveeduría y ellos entregan el cupón para el trabajo destinado, Nota Cupón de \$40.000.00. ACUERDO APROBADO UNANIME.

CAPITULO XIII CIERRE DE SESION.

No habiendo más asuntos de que tratar, se termina la sesión al ser las 8:15 p.m de este día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA